

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Escuela Profesional de Medicina Humana



**Hostigamiento sexual en mujeres durante las
prácticas hospitalarias de Medicina: un estudio
transversal**

Tesis para obtener el Título Profesional de Médico Cirujano

Autores:

Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão
Keyla Rocha Meira

Asesor:

Anderson N. Soriano-Moreno

Lima, 04 de marzo de 2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, **Anderson N. Soriano-Moreno**, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: “**Hostigamiento sexual en mujeres durante las prácticas hospitalarias de Medicina: un estudio transversal**” de los autores **Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão** y **Keyla Rocha Meira**, tiene un índice de similitud de **15%** verificable en el informe del programa Turnitin, y fue realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad u omisión de los documentos como de la información aportada, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de febrero del año 2024



Dr. Anderson N. Soriano

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a 28 día(s) del mes de febrero del año 2024, siendo las 18 Horas, se reunieron los miembros del jurado en la Universidad Peruana Unión Campus Lima, bajo la dirección del (de la) presidente(a):

Mg. Manuel Daniel Concha Toledo, el (la) secretario (a): Mg. Deysi Karol Yauri García y los demás miembros: Mg. Lili Kiliam Espay Durand y el (la) asesor(a): Mg. Anderson Nelson Elias Soriano Moruno

con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de la tesis titulado:

"Hostigamiento sexual en mujeres durante las prácticas hospitalares de Medicina: un estudio transversal"

de(los) bachiller(es): a) Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão

b) Keyla Rocha Meira

c)

conducente a la obtención de título profesional de:

Médico Cirujano
(denominación del Título profesional)

La presidenta inició el acto académico de sustentación invitando al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del jurado a efectuar las preguntas, y aclaraciones pertinentes, las cuales fueron absueltas por al (a la) / a (los) (las) candidato(a). Luego, se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del jurado.

Posteriormente, el jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Bachiller (a): Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Buena

Bachiller (b): Keyla Rocha Meira

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Buena

Bachiller (c):

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

(* ver parte posterior)

Finalmente, la presidenta del jurado invitó al (a la) / a (los) (las) candidato(a)s a ponerse de pie, para recibir la evaluación final y concluir el acto académico de sustentación procediéndose a registrar las firmas respectivas.

Presidente/a _____
 Asesor/s _____
 Bachiller (a) _____


 Miembro _____
 Bachiller (b) _____


 Secretario/a _____
 Miembro _____
 Bachiller (c) _____

ÍNDICE

1. Título	5
2. Introducción	6
3. Metodología	8
a. Diseño de estudio y objetivo	8
b. Población de estudio	8
c. Muestreo y calculo muestral	8
d. Variables	9
e. Instrumento	9
f. Recolección de datos	9
g. Análisis estadístico	9
h. Aspecto ético	10
4. Resultados	10
5. Discusión	19
6. Limitaciones	22
7. Conclusiones	22
8. Declaración	23
9. Referencias	24

Hostigamiento sexual en mujeres durante las prácticas hospitalarias de Medicina: un estudio transversal

Autores

Antunes Brandão Gabriela Campos Rosa¹ Universidad Peruana Unión - Lima, Perú,
Keyla Rocha Meira ¹ Universidad Peruana Unión - Lima, Perú,
Anderson N. Soriano-Moreno ¹ Universidad Peruana Unión - Lima, Perú

RESUMEN

Introducción:

El hostigamiento sexual contra la mujer en el ámbito laboral y educativo es muy prevalente (45-55%), a pesar de diversas leyes que penan tal actitud. Este estudio buscó determinar la prevalencia del hostigamiento sexual y el conocimiento sobre las leyes peruanas contra el hostigamiento sexual y las medidas preventivas, así como la asociación entre estas dos variables en estudiantes de medicina y médicas durante sus prácticas hospitalarias en Lima, Perú.

Métodos:

Estudio analítico transversal realizado mediante encuestas a mujeres estudiantes de medicina y médicas en 3 hospitales en Lima, Perú entre los años 2022 y 2023. Se utilizó un cuestionario de 43 preguntas en el que se evaluaron las experiencias relacionadas con el hostigamiento sexual durante las prácticas hospitalarias y el conocimiento de la Ley Peruana contra el hostigamiento N.º 27942. Se evaluó la asociación entre el conocimiento de los aspectos de la ley y el haber tenido una experiencia de acoso con la prueba de Chi-cuadrado y la prueba exacta de Fisher.

Resultados:

Participaron 99 mujeres, de las cuales el 57,6% tenían entre 22 y 25 años, y el 74,7% eran de nacionalidad peruana. El 81,8% se encontraba estudiando el pregrado. El 80% informó haber experimentado algún tipo de hostigamiento sexual en el hospital, pero solo una de las mujeres afectadas presentó la denuncia. El 68,4% indicó que, con acceso a información sobre la Ley 23733 contra el hostigamiento sexual, probablemente habrían denunciado. El 71,7% de los agresores fueron hombres y el 39,8% eran docentes de las prácticas hospitalarias. Observamos mayor frecuencia de hostigamiento entre las participantes que refirieron no tener conocimiento de la ley, siendo en algunos casos estadísticamente significativa la diferencia ($p < 0.05$).

Conclusiones:

Encontramos evidencia de que el hostigamiento durante las prácticas hospitalarias es prevalente entre las estudiantes de sexo femenino y médicas. Esta situación parece estar asociada a un menor conocimiento de la legislación peruana contra el acoso. Por otro lado, resulta llamativa la escasa frecuencia de denuncias ante este tipo de comportamientos.

Palabras clave: hostigamiento sexual, estudiantes de medicina, conocimiento, ley, mujer

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye una pandemia de larga data y persistente. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aproximadamente 137 países enfrentan la problemática de la violencia contra la mujer (1), manifestándose en diversas formas: física, psicológica, emocional, económica y sexual (2). En este contexto, el hostigamiento sexual se clasifica como un subtipo de la violencia sexual, junto con la violación y el acoso sexual. Se estima que entre el 45% y el 55% de las mujeres a nivel mundial experimentan esta forma de violencia (1). El acoso y el hostigamiento sexuales tienen como semejanza el objetivo de aprovecharse sexualmente de una persona; sin embargo, el hostigamiento sexual tiene como distinción la obligatoriedad de ocurrir en un ambiente jerárquico (ámbitos académicos, religiosos, laborales o cualquier otro que exprese vínculos de autoridad de una persona hacia otra (3).

El hospital es uno de los establecimientos laborales donde podrían existir estas relaciones de superioridad y predisposición al acoso. Diversas investigaciones previas han señalado que las enfermeras, médicas y el cuerpo estudiantil son víctimas frecuentes de hostigamiento sexual, presentando una prevalencia promedio del 25% (4,5). En el contexto peruano, un estudio realizado en 2014 encuestó a 268 médicos recién egresados del internado, encontrando que el 21.6% afirmó haber sido hostigado sexualmente entre hombres y mujeres (6). Es esencial destacar que los hospitales desempeñan roles sociales caracterizados por diversas jerarquías, desde estudiantes en prácticas, internos de medicina, hasta jefes de servicios o especialistas. Además, existen posiciones entre residentes de diferentes años, todos respondiendo a los médicos asistentes. En este complejo entramado, el estudiante se ubica en la parte final de la cadena de autoridad, perpetuamente en una posición de vulnerabilidad. Específicamente durante los últimos años de pregrado, donde el estudiante tiene una mayor carga horaria en un mismo hospital, lo que implica una convivencia más estrecha con el cuerpo médico y, consecuentemente, una mayor susceptibilidad a sufrir agresiones sexuales. Cabe mencionar que los entornos hospitalarios a menudo presentan áreas aisladas con personal reducido, ya sea en las salas de cirugía o durante las visitas médicas, lo que dificulta la posibilidad de una respuesta efectiva ante situaciones de agresión sexual (7). La combinación de la estructura jerárquica y la configuración estructural de los hospitales crea un caldo de cultivo propicio para el hostigamiento sexual, particularmente hacia aquellos que están en las etapas finales de su formación médica.

En el año 2019, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú publicó un estudio que reveló que el 97.4% de las personas que denunciaron hostigamiento sexual eran mujeres, y el 100% de los agresores mencionados eran hombres (8). En el ámbito de las prácticas hospitalarias en el país, los factores para el hostigamiento sexual contra las mujeres no se limitan únicamente al machismo (9–11), sino a múltiples variables, como, por ejemplo, el bajo nivel de instrucción (tanto del agresor como de la víctima) que según la Organización de las Naciones Unidas señala que este puede desempeñar un papel importante en la perpetración del hostigamiento (12). Aunque la población estudiada se encuentra en etapas de pregrado o en su culminación, la búsqueda de desarrollo profesional puede influir en la resistencia a someterse a experiencias de acoso. En segundo lugar, pese a que la exposición al maltrato infantil no pudo abordarse detalladamente en este artículo,

se sugiere que también podría ser una causa relevante. Se presume que aquellos que sufren violencia en la infancia tienen mayor probabilidad de continuar el ciclo en la adultez, ya sea como agresores o como víctimas, debido a afectaciones psicológicas (13,14). En tercer lugar, haber presenciado escenas de violencia familiar también se vincula con la causa mencionada anteriormente. Por último, es fundamental destacar que las normas comunitarias que otorgan privilegios o posición superior a los hombres en comparación con las mujeres desempeñan un papel importante en la problemática. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú (INEI) afirma que las mujeres trabajan 9 horas semanales más que los hombres y que hay una diferencia salarial de aproximadamente el 30% en detrimento de ellas (15). Esta disparidad estructural impide que las mujeres avancen equitativamente con los hombres, colocándolas continuamente en una posición de inferioridad donde su voz es más difícil de ser escuchada cuando necesitan defenderse.

Este estudio tuvo como objetivo determinar la asociación entre el hostigamiento sexual en mujeres durante sus prácticas hospitalarias y el conocimiento de la ley contra el hostigamiento sexual, además de evaluar la prevalencia de los distintos tipos de hostigamiento y el conocimiento de los aspectos de la normativa peruana vigente.

METODOLOGÍA

Diseño de estudio y objetivos

Se realizó un estudio analítico transversal en el que se aplicó una encuesta a estudiantes de medicina y médicas sobre sus experiencias de hostigamiento sexual durante las prácticas hospitalarias.

Población y muestra de estudio

La población de estudio estuvo conformada por mujeres estudiantes de medicina y médicas con 18 años o más que realizaron prácticas clínicas en hospitales públicos y privados (Hospital de Huaycán, San Juan de Lurigancho y la Clínica Good Hope) en Lima, Perú. Se incluyeron aquellas que podían brindar consentimiento informado. Se excluyeron a aquellas que manifestaron tener limitaciones mentales o emocionales significativas que impidieron contestar las preguntas del estudio.

Seleccionamos mediante conveniencia a las participantes en los hospitales. La muestra final constó de 99 estudiantes de medicina y médicas que cumplían los criterios de selección y aceptaron participar en el estudio.

Variables

La variable dependiente del estudio fue el hostigamiento durante las prácticas hospitalarias. La variable independiente fue el conocimiento sobre la normativa de hostigamiento sexual, que se evaluó a través de preguntas sobre la falta de conocimiento de la Ley Peruana 27942 sobre el hostigamiento sexual. La variable dependiente se midió con preguntas que indicaban la presencia de denuncia frente a un caso de hostigamiento sexual. Otras variables relacionadas con el hostigamiento fueron el miedo, la vergüenza y la desconfianza en el poder judicial.

Instrumento

El instrumento aplicado fue un cuestionario autoadministrado compuesto por 42 preguntas distribuidas en 4 secciones. En la primera sección, se tomaron en cuenta los siguientes factores sociodemográficos: edad, nacionalidad, grado de instrucción y país de nacimiento (6 preguntas). Para determinar la ocurrencia de acoso sexual en las estudiantes encuestadas, se utilizó en la segunda sección una macroencuesta de Violencia Contra las Mujeres del gobierno de España (16), elaborada por su respectivo Centro de Investigaciones Sociológicas y adaptada para el contexto hospitalario, en la cual la elección de una sola respuesta afirmativa determinaba un caso de hostigamiento sexual (23 preguntas). En esta sección, la pregunta para evaluar la frecuencia de denuncia fue la número 19: "Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, ¿habló de ellos con alguien?", para determinar si se había realizado alguna denuncia. Para evaluar el conocimiento civil acerca de las leyes y derechos relacionados con el delito de acoso sexual, se utilizó en la tercera sección un cuestionario simple basado en la Ley Peruana 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (12 preguntas), siendo esta la variable independiente. Este análisis se realizó mediante preguntas directas, como: "¿Conoces acerca de la ley número 27942 de prevención y sanción del hostigamiento sexual?", con la respuesta "Sí" o "No". Ambos cuestionarios los examinaron y aprobaron en el curso de medicina legal, en septiembre de 2021, el abogado y médico especialista en medicina legal Dr. José Luís Pacheco de la Cruz (CMP 36381 y RNE 17376), cuya evidencia está disponible en el Anexo 2. Para iniciar la investigación, a finales del año 2022, se realizó un proyecto piloto con 5 estudiantes mujeres para responder al cuestionario y evaluar si era comprensible para el contexto peruano (dicha evidencia está en el Anexo 1), con las respuestas anónimas.

Recolección de datos

La recolección de datos se llevó a cabo mediante un cuestionario autoadministrado, previo consentimiento informado de las participantes, diseñado en la plataforma Kobotoolbox. El cuestionario constaba de 43 preguntas sobre las variables de interés y fue previamente pilotado para evaluar su comprensión y factibilidad. El enlace al cuestionario digital se envió por correo electrónico a los dispositivos móviles de las participantes. De esta manera, las participantes pudieron completar el cuestionario de forma remota y anónima. El periodo de recolección de datos se realizó entre octubre de 2022 y julio de 2023, durante el cual se enviaron recordatorios periódicos para incentivar la respuesta. Los datos fueron almacenados de manera segura en la plataforma Kobotoolbox y posteriormente exportados para su análisis estadístico.

Análisis estadístico

Realizamos el análisis estadístico utilizando el programa R versión 4. Tabulamos las características de la población y las variables relacionadas con el acoso en la muestra general. También tabulamos las características generales comparando entre aquellas que reportaron haber experimentado acoso y aquellas que no lo hicieron. Para determinar si existen diferencias estadísticamente significativas, utilizamos la prueba exacta de Fisher y la prueba de Chi cuadrado, dependiendo de si se cumplen los supuestos de los valores esperados. Consideramos estadísticamente significativo un valor de p menor a 0.05.

Aspectos éticos

El protocolo del estudio fue revisado y aprobado por el Comité de Ética de la Universidad Peruana Unión el 15 de agosto de 2022 (N.º 2022-CE-FCS-UPeU-076), cumpliendo con las normas éticas nacionales e internacionales de investigación en seres humanos. El cuestionario incluyó un consentimiento informado en el que se detallaban los objetivos del estudio, la confidencialidad de los datos y el carácter voluntario de la participación. Durante todo el proceso de recolección y análisis de datos se respetó el derecho a la privacidad de las participantes, manteniendo el anonimato y la confidencialidad de sus respuestas. Los datos se utilizaron solo para investigar según lo especificado en el protocolo aprobado por el Comité de Ética.

RESULTADOS

Características de los participantes

Se analizaron 99 respuestas compatibles con víctimas de hostigamiento sexual en el hospital en algún momento de la carrera académica, que cumplieron con los criterios de inclusión descritos anteriormente. La mayoría de los casos fueron mujeres entre 22 y 25 años 57,6% y con nacionalidad peruana 74,7%. Además, el 57,6% todavía estaban en el momento de pregrado y el 33,7% estaba en sexto año de la universidad (Tabla 1).

Tabla 1. Características generales

Característica	N = 99
Edad	
18 años - 21 años	15 (15.2%)
22 años - 25 años	57 (57.6%)
26 años - 30 años	16 (16.2%)
Más de 30 años	11 (11.1%)
Con respecto a la nacionalidad, ¿tiene Ud....?	
La nacionalidad peruana	74 (74.7%)
La nacionalidad peruana y otra	1 (1.0%)
Solo otra nacionalidad	24 (24.2%)
¿Y cuál es su país de nacimiento?	
Bolivia	2 (8.3%)
Brasil	19 (79.2%)
Colombia	3 (12.5%)
¿Cuáles son los estudios oficiales de más alto nivel que Ud. ha finalizado (obteniendo la titulación oficial correspondiente)?	
Bachiller	9 (9.1%)
Posgrado	9 (9.1%)
Pregrado	24 (24.2%)
Secundaria	57 (57.6%)
Año/grado académico	
3° año	1 (1.0%)
4° año	17 (17.3%)

5° año	21 (21.4%)
6° año	33 (33.7%)
7° año	15 (15.3%)
Médica	6 (6.1%)
Médica especialista	5 (5.1%)
Desconocido	1

Características del hostigamiento sexual

Un 80% de las participantes reportaron haber sufrido hostigamiento sexual en el hospital. Las formas más frecuentes fueron miradas lascivas insistentes 69,7% y bromas o comentarios de índole sexual 58,6%. Además, se reportaron otros tipos de hostigamiento como contacto físico no deseado 38,4%, invitaciones inapropiadas con fines sexuales 28,3%. En la mayoría de los casos los agresores fueron hombres 71,7%, siendo los principales perpetradores los docentes de prácticas hospitalarias 39,8%, residentes 6,1% e internos de medicina 4,1%. Además, se halló que los episodios tendían a repetirse: el 35,4% reportó múltiples incidentes, el 8,1% reportó uno o más incidentes anuales, el 7,1% mensuales y el 5,1% semanales. En cuanto a la búsqueda de apoyo, la mayoría 29,3% contó con la confidencia de un amigo o amiga, mientras que el 14,1% no compartió su experiencia con nadie (Tabla 2). Los motivos detrás de la falta de denuncia formal se discutirán más adelante.

Tabla 2. Hostigamiento

Característica	N = 99
1. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido por parte de interno/residente/médico docente miradas insistentes o lascivas que le hayan hecho sentirse intimidada?	
No	29 (29.3%)
No me siento cómoda para responder	1 (1.0%)
Sí	69 (69.7%)
2. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le mostró o envió imágenes o fotos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada, o intimidada	
No	92 (92.9%)
Sí	7 (7.1%)
3. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido bromas sexuales o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	
No	39 (39.4%)
No me siento cómoda para responder	2 (2.0%)
Sí	58 (58.6%)

4. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido sugerencias inapropiadas para tener una cita o para cualquier actividad de tipo sexual, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	
No	71 (71.7%)
Sí	28 (28.3%)
5. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha tenido contacto físico no deseado como, por ejemplo, proximidad innecesariamente cercana, tocamientos de partes de su cuerpo, besos/abrazos, o cualquier otra cosa que usted no quisiera?	
No	59 (59.6%)
No me siento cómoda para responder	2 (2.0%)
Sí	38 (38.4%)
6. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido insinuaciones inapropiadas, humillantes, intimidatorias, u ofensivas en las redes sociales de internet como Facebook, Instagram o Twitter?	
No	88 (88.9%)
No me siento cómoda para responder	1 (1.0%)
Sí	10 (10.1%)
7. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	
No	88 (89.8%)
Sí	10 (10.2%)
Desconocido	1
8. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le haya amenazado con consecuencias desagradables en su trabajo, como por ejemplo un despido, si rechazaba las propuestas o avances sexuales? Se le entiende “consecuencias desagradables” como despido, supresión de complementos salariales del internado, críticas continuas a la rotación, dejar sin prácticas clínicas, ¿etc.?	
No	91 (92.9%)
Sí	7 (7.1%)
Desconocido	1
9. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente se le ha exhibido indecentemente?	
No	93 (95.9%)
No me siento cómoda para responder	1 (1.0%)

Sí	3 (3.1%)
Desconocido	2
10. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido que algún interno/residente/médico le haya obligado a ver material pornográfico contra su voluntad?	
No	98 (99.0%)
Sí	1 (1.0%)
11. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido algún interno/residente/médico otros comportamientos similares con connotación sexual que le han hecho sentirse ofendida, humillada o intimidada y que no se les haya mencionado antes?	
No	65 (65.7%)
No me siento cómoda para responder	1 (1.0%)
Sí	33 (33.3%)
12. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado ¿Sufrió alguno de ellos antes de los 15 años?	
No me siento cómoda para responder	1 (1.0%)
No pasé por ningunos de estos incidentes	10 (10.2%)
No, ninguno de ellos	53 (54.1%)
Sí, algunos de ellos	33 (33.7%)
Sí, todos ellos	1 (1.0%)
Desconocido	1
13. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado. ¿Alguno de ellos le ha sucedido en los últimos 12 meses?	
No	37 (37.4%)
No pasé por ningunos de estos incidentes	9 (9.1%)
Sí	53 (53.5%)
14. ¿Y en los últimos 4 años?	
No	34 (34.3%)
No pasé por ningunos de estos incidentes	8 (8.1%)
Sí	57 (57.6%)
15. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que acaba de hablarme, ¿la persona o personas que lo hizo/hicieron fueron...?	
No pasé por ningunos de estos incidentes	25 (25.3%)
Solo hombres	71 (71.7%)
Tanto hombres como mujeres	3 (3.0%)

Características de los participantes según hostigamiento

Se encontró que 79 participantes habían experimentado hostigamiento sexual, mientras que 20 no lo habían sufrido. En relación con las características sociodemográficas, se observó que la mayoría de los participantes tenían entre 22 y 25 años, con una prevalencia del 84,2% en aquellos que habían experimentado hostigamiento sexual y del 33.3% en los que no lo

habían sufrido, quienes en su mayoría tenían entre 18 y 21 años ($p=0.425$). En cuanto a la nacionalidad, se registró la mayor frecuencia de hostigamiento sexual en el grupo de encuestadas con otra nacionalidad, alcanzando un 91,7% entre las 22 participantes de este grupo ($p=0.317$). En relación con el nivel de estudios, la frecuencia más alta se encontró en el grupo de bachiller, con un 100% ($p=0.530$) (Tabla 3).

Tabla 3. Características de los participantes según hostigamiento

Característica	No, N = 20	Sí, N = 79	p-valor
Edad			0.425
18 años - 21 años	5 (33.3%)	10 (66.7%)	
22 años - 25 años	9 (15.8%)	48 (84.2%)	
26 años - 30 años	4 (25.0%)	12 (75.0%)	
Más de 30 años	2 (18.2%)	9 (81.8%)	
Con respecto a la nacionalidad, ¿tiene Ud....?			0.317
La nacionalidad peruana	18 (24.3%)	56 (75.7%)	
La nacionalidad peruana y otra	0 (0.0%)	1 (100.0%)	
Solo otra nacionalidad	2 (8.3%)	22 (91.7%)	
¿Y cuál es su país de nacimiento?			0.507
Bolivia	0 (0.0%)	2 (100.0%)	
Brasil	0 (0.0%)	2 (100.0%)	
Brasil	1 (5.9%)	16 (94.1%)	
Colombia	1 (33.3%)	2 (66.7%)	
Desconocido	18	57	
¿Cuáles son los estudios oficiales de más alto nivel que Ud. ha finalizado (obteniendo la titulación oficial correspondiente)?			0.530
Bachiller	0 (0.0%)	9 (100.0%)	
Posgrado	2 (22.2%)	7 (77.8%)	
Pregrado	5 (20.8%)	19 (79.2%)	
Secundaria	13 (22.8%)	44 (77.2%)	

1 n (%)

2 test exacto de Fisher; prueba chi cuadrado de independencia

Conocimiento normativo de la ley 27942 de prevención y sanción de hostigamiento sexual

Específicamente, el 32,7% de las participantes reportaron no conocer la existencia de dicha ley. Un 36,4% no conocen que dicha ley comprende centros de trabajo público y privado, como instituciones educativas. Al consultar si estaban de acuerdo con la definición de hostigamiento sexual provista en el estudio (“conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa”), el 87,9% respondió afirmativamente. Sin embargo, hubo confusión respecto a ciertos derechos y obligaciones contemplados en la ley. Por ejemplo, el 56,1% creyó que las víctimas tienen

derecho a exigir una indemnización, mientras que el 43,9% no lo creyó. De forma similar, solo el 63,3% estuvo de acuerdo en que los centros universitarios tienen la obligación de difundir anualmente esta ley. En cuanto a los procedimientos de denuncia en universidades, el 48,5% pensó que era falso que las quejas se presentaran directamente al decano, quien tiene 24 horas para notificar al presunto agresor. Además, si bien el 57,6% creyó que los responsables de hostigamiento sexual deben ser destituidos, el 40,8% no creyó que el presunto agresor pueda ser suspendido antes de finalizar la investigación. Finalmente, entre quienes no habían denunciado, la principal razón fue desconocer que podían hacerlo 25,8%, seguido de la vergüenza 22,7%, la desconfianza en el sistema judicial 13,4% y el miedo 12,4%. Considerando estos resultados, el 68,4% respondió que sí denunciaría un incidente de hostigamiento sexual ahora que conocen mejor sus derechos y el marco legal vigente (Tabla 4).

Tabla 4. Conocimiento de la ley

Característica	N = 99
22. Hay una ley específica de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de número 27942	
No	32 (32.7%)
Sí	66 (67.3%)
Desconocido	1
23. Dicha ley comprende centros de trabajo público y privado, bien como instituciones educativas	
No	36 (36.4%)
Sí	63 (63.6%)
24. El hostigamiento sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa	
No	12 (12.1%)
Sí	87 (87.9%)
25. El estudiante hostigado tiene derecho a exigir el pago de una indemnización por el daño sufrido, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga a los profesores y directores de los centros y programas educativos y a los docentes universitarios que resulten responsables	
No	43 (43.9%)
Sí	55 (56.1%)
Desconocido	1
26. La denuncia por hostigamiento sexual, en cualquiera de las modalidades que establece la presente Ley y todos sus efectos investigatorios y de sanción administrativa sin restricción alguna, tiene carácter reservado y confidencial	
No	33 (33.7%)
Sí	65 (66.3%)
Desconocido	1

27. Los centros universitarios, sean públicos o privados, deben publicar y difundir la ley 27942 y su respectivo reglamento, bien como charlas educativas y talleres sobre prevención del hostigamiento anualmente	
No	36 (36.7%)
Sí	62 (63.3%)
Desconocido	1
28. En caso de hostigamiento en ambiente universitario, la queja debe presentarse al decano y este por su vez tiene un plazo de 24h para trasladar la queja al posible agresor	
No	48 (48.5%)
Sí	51 (51.5%)
29. La ley Universitaria de N°30220 establece como uno de los principios que rigen a las universidades, el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; y, en su artículo 95° inciso 7, de manera expresa señala que es causal de destitución, realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delito en el Código Penal.	
No	42 (42.4%)
Sí	57 (57.6%)
30. El Estatuto de cada Universidad establece un sistema de estricta evaluación de profesor, que incluye la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. Son aplicables a los docentes las siguientes sanciones: amonestación, suspensión y separación, previo proceso, según artículo 51 de la ley N°23733.	
No	40 (40.8%)
Sí	58 (59.2%)
Desconocido	1
31. ¿En caso de que no haya denunciado los incidentes mencionados anteriormente, por qué motivo no lo ha hecho?	
Descreencia en el poder judicial	13 (13.4%)
Miedo	12 (12.4%)
No sabía que podría denunciar	25 (25.8%)
Nunca pase por eso	24 (24.7%)
Vergüenza	22 (22.7%)
Yo denuncié	1 (1.0%)
Desconocido	2
32. ¿Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, las normas y definiciones acerca del hostigamiento sexual harían con que denunciara el incidente que ha sufrido?	
No	31 (31.6%)
Sí	67 (68.4%)
Desconocido	1

Asociación entre conocimiento de la ley y hostigamiento

Se observó que un 84,4% de los participantes que no conocían la ley han sido hostigados sexualmente, y solo un 77,3% sufrieron hostigamiento sexual ($p=0.413$). En cuanto a la comprensión de que esta ley se aplica tanto a centros públicos como privados, incluyendo instituciones educativas, el 86,1% de los que han sufrido hostigamiento sexual carecían de ella, mientras que el 76,2% sí la tenía ($p=0.237$). Al consultar sobre si conocían la definición de hostigamiento sexual como "conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa", se encontró que el 91,7% de los que no conocían dicha definición también habían sufrido hostigamiento sexual, mientras que el valor de los que sí tenían conocimiento de dicha definición fue del 78,2% ($p=0.450$). Cuando se cuestionó sobre el derecho de comunicarse con el decano de la universidad y presentar quejas contra el posible agresor, el 89,6% de las víctimas que sí han sufrido hostigamiento sexual admitieron no tener este conocimiento, en comparación con el 70,6% que afirmó tenerlo ($p=0.019$). En el grupo de las que sufrieron hostigamiento, el 90% no tenía el conocimiento de que el presunto agresor puede ser destituido y suspendido de su cargo, mientras que el 72,4% sí lo tenía ($p=0.034$) (Tabla 5).

Tabla 5. Conocimiento de la ley según hostigamiento

Característica	No, N = 20	Sí, N =	p-valor
		79	
22. Hay una ley específica de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de número 27942			0.413
No	5 (15.6%)	27 (84.4%)	
Sí	15 (22.7%)	51 (77.3%)	
Desconocido	0	1	
23. Dicha ley comprende centros de trabajo público y privado, bien como instituciones educativas			0.237
No	5 (13.9%)	31 (86.1%)	
Sí	15 (23.8%)	48 (76.2%)	
24. El hostigamiento sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa			0.450
No	1 (8.3%)	11 (91.7%)	
Sí	19 (21.8%)	68 (78.2%)	

25. El estudiante hostigado tiene derecho a exigir el pago de una indemnización por el daño sufrido, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga a los profesores y directores de los centros y programas educativos y a los docentes universitarios que resulten responsables			0.016
No	4 (9.3%)	39 (90.7%)	
Sí	16 (29.1%)	39 (70.9%)	
Desconocido	0	1	
26. La denuncia por hostigamiento sexual, en cualquiera de las modalidades que establece la presente Ley y todos sus efectos investigatorios y de sanción administrativa sin restricción alguna, tiene carácter reservado y confidencial			0.147
No	4 (12.1%)	29 (87.9%)	
Sí	16 (24.6%)	49 (75.4%)	
Desconocido	0	1	
27. Los centros universitarios, sean públicos o privados, deben publicar y difundir la ley 27942 y su respectivo reglamento, bien como charlas educativas y talleres sobre prevención del hostigamiento anualmente			0.024
No	3 (8.3%)	33 (91.7%)	
Sí	17 (27.4%)	45 (72.6%)	
Desconocido	0	1	
28. En caso de hostigamiento en ambiente universitario, la queja debe presentarse al decano y este por su vez tiene un plazo de 24h para trasladar la queja al posible agresor			0.019
No	5 (10.4%)	43 (89.6%)	
Sí	15 (29.4%)	36 (70.6%)	

29. La ley Universitaria de N°30220 establece como uno de los principios que rigen a las universidades, el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; y, en su artículo 95° inciso 7, de manera expresa señala que es causal de destitución, realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delito en el Código Penal.

0.208

No	6 (14.3%)	36 (85.7%)
Sí	14 (24.6%)	43 (75.4%)

30. El Estatuto de cada Universidad establece un sistema de estricta evaluación de profesor, que incluye la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. Son aplicables a los docentes las siguientes sanciones: amonestación, suspensión y separación, previo proceso, según artículo 51 de la ley N°23733.

0.034

No	4 (10.0%)	36 (90.0%)
Sí	16 (27.6%)	42 (72.4%)
Desconocido	0	1

1 n (%)

2 test exacto de Fisher; prueba chi cuadrado de independencia

Opiniones abiertas

Al concluir el cuestionario, se consultó a las participantes si deseaban expresar algún agradecimiento o añadir comentarios adicionales relevantes. Muchas participantes manifestaron su gratitud, destacando aspectos especialmente significativos. Entre ellos, "A veces hay cierto temor por denunciar porque las entidades para las que trabajan no toman las medidas correspondientes, y pasan por alto lo sucedido. Incluso muchos de los profesionales acosadores se excusan con que las víctimas estamos percibiendo o malinterpretando sus miradas, comentarios o intenciones". Otras participantes hicieron hincapié en la prevalencia del miedo, la vergüenza y el prejuicio de culpabilidad, resaltando la importancia crucial de contar con apoyo psicológico (Tabla 6).

Tabla 6. Opiniones abiertas

Opinión	N = 99
----------------	---------------

33. Me gustaría agradecerle el habernos ayudado y el tiempo que nos ha dedicado. ¿Hay cualquier cosa que quiera añadir o que cree que sea importante y sienta que no ha dicho?

A veces hay cierto temor por denunciar porque las entidades para las que trabajan no toman las medidas correspondientes, y pasan por alto lo sucedido. Incluso muchos de los profesionales acosadores se excusan con que las víctimas, estamos percibiendo o malinterpretando sus miradas, comentarios o intenciones.	1 (3.1%)
Creo que es importante crear conciencia acerca de este tema, muchas veces sufrimos este tipo de agresión y no hablamos por miedo	1 (3.1%)
Creo que hay que tener en cuenta el ambiente y las costumbres del lugar. Por ejemplo, yo me sentí incómoda y hasta intimidada, cuando un doctor vino, me abrazó y me saludó con un beso en la mejilla sin conocerlo mucho, luego me explicaron que en aquel lugar era común hacerlo. En este caso, pienso que no fue hostigamiento, solo una cuestión de costumbres extrañas para nosotras.	1 (3.1%)
Muchas mujeres por miedo, rechazo, prejuicio o culpa no denuncian, el apoyo de profesionales como psicólogos podrían ayudar a afrontar mejor y sentirse más seguras de poder exigir sus derechos y respeto a sí mismas sin temor.	1 (3.1%)
Que nunca imparten charlas sobre esta ley, los jefes a veces se hacen de la vista gorda y no amonestan a los acusados.	1 (3.1%)
Debería agregar la opción docente teórico	1 (3.1%)
Me parece un estudio muy importante ...	3 (9.3%)
Gracias	3 (9.3%)
	20
No	(62.0%)
Desconocido	67

DISCUSIÓN

Hallazgos principales

En este estudio evaluamos la prevalencia de hostigamiento en mujeres durante las prácticas hospitalarias de medicina en Lima, Perú. Encontramos que la prevalencia de hostigamiento sexual fue del 80%, similar a tres estudios previos realizados en Perú (8,17,18). Además, observamos que solo una persona denunció, en concordancia con un estudio previo que indicó que únicamente 2 de cada 100 mujeres víctimas de hostigamiento sexual formalizan su denuncia (19). La mayoría de las encuestadas con hostigamiento sexual carecían de conocimiento de la ley 84,4%, contrastando con un estudio anterior que abordaba factores relacionados con el hostigamiento sexual en el equipo de salud (20). También se identificó que la prevalencia más alta de acosadores corresponde a hombres 71,7%, y el 39,8% de ellos eran docentes de prácticas, entre ellos el 4,1% internos del hospital y el 6,1% residentes del hospital, hallazgo similar a una investigación en universidades públicas del Perú que reportó una prevalencia del 8% de docentes involucrados en situaciones similares (17).

Prevalencia de hostigamiento

Identificamos una prevalencia casi similar de hostigamiento en comparación con estudios previos. Por ejemplo, en una investigación en dos universidades públicas del Perú, los resultados tuvieron prevalencias del 63.6% y 77.5% (17), aproximadamente el mismo número que en nuestro estudio. Otra fuente, respaldada por una entidad privada y ubicada en la página oficial del gobierno peruano, informó que alrededor del 34% de las mujeres peruanas han experimentado hostigamiento sexual en algún momento (8). Por último, en una universidad pública diferente en Perú, se trabajó con una población de 3603 estudiantes de 19 carreras, llegando a una prevalencia del 28% de ellos hostigados sexualmente (18). La variabilidad en los porcentajes involucra diversos factores, como la ubicación de las universidades, la metodología de encuesta, el tamaño de la población y la selección de la carrera, así como la inclusión de ambos géneros, entre otros. Pese a esto, el promedio reveló una prevalencia del 40% de mujeres hostigadas en entornos con diversas jerarquías, cifra considerablemente inferior a la encontrada en nuestro presente estudio. Cabe destacar que nuestra investigación se llevó a cabo en hospitales, con roles específicos y limitados, lo que podría aumentar la ocurrencia o simplemente la notificación de casos, considerando que nuestras encuestas fueron completamente anónimas y dirigidas exclusivamente a mujeres.

Las agresiones identificadas abarcaron diversas formas, desde el envío de imágenes sexualmente explícitas (la más prevalente) hasta violencia verbal (bromas sexuales), no verbal (miradas lascivas) y física (tocamientos, besos, caricias). Esto demuestra que el tema de la violencia sexual es amplio y no se limita simplemente a la violación. Las miradas que incomodan y hacen que las mujeres se sientan mal constituyen una forma de hostigamiento sexual. Sin embargo, la falta de pruebas físicas o determinantes a menudo impide que este factor se considere seriamente como un delito. Parte de la solución a esto radica en la realización de charlas y en la educación normativa. De manera similar, los mensajes acosadores, las bromas sexuales y los toques inapropiados, incluso si no son en áreas íntimas, configuran hostigamiento sexual, y muchas veces no se perciben como tal. Es crucial destacar las diversas formas de agresión sexual presentes en un entorno jerárquico, ya que a menudo no son evidentes, dejando al agresor en una posición ventajosa sobre la víctima (21).

Escasas denuncias y el conocimiento normativo

En nuestro estudio, apenas el 1% ha cumplido con la denuncia, lo cual concuerda con lo esperado al inicio de la investigación y con lo que indicaban estudios previos (2,12,22). En el año 2022, la empresa privada GenderLAb llevó a cabo el primer informe sobre hostigamiento sexual en Perú, abarcando una muestra de 32 mil personas de diversas empresas (19). En sus resultados, se destacó que solo 2 de cada 100 mujeres que experimentaron hostigamiento sexual presentaron una denuncia formal. La notable discrepancia entre los casos reportados y las denuncias realizadas puede deberse a diversos factores. Nuestra investigación evidenció que una parte significativa de las víctimas carecía de conocimiento suficiente para presentar denuncias, y que, en caso de poseer dicho conocimiento antes del hostigamiento, el 68.4% indicó que posiblemente habría presentado

una denuncia (según su percepción). Esto concuerda con el análisis de SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria), donde apenas el 47% de las estudiantes universitarias mujeres conocían cómo hacer una denuncia por hostigamiento sexual, y, en promedio, el 34% nunca había recibido información sobre el tema (22). Aunque la Ley 27942, abordada en este artículo, es clara sobre la necesidad de difusión de su normativa y apoyo a las víctimas, parece que su esencia no llega a gran parte de la población. Además, el miedo y la vergüenza también desempeñan un papel importante en la baja cifra de denuncias, siendo este un problema estructural que no puede resolverse con medidas inmediatas, sino con años de trabajo para aumentar la conciencia y la lucha para superar los obstáculos generados por el patriarcado que aún prevalece en Sudamérica (23,24). Es fundamental reiterar, como se mencionó inicialmente en la introducción, que el sistema patriarcal no es el único mecanismo que perpetúa la problemática abordada en este estudio. Nuestros resultados revelan una estadística significativa en la que muchas encuestadas no conocían la Ley 27942, lo que seguramente puede ser un factor determinante en la baja tasa de denuncias, que, de haber tenido este conocimiento al momento del incidente, probablemente habrían presentado una denuncia. Este desconocimiento normativo, a pesar de no correlacionarse directamente con un bajo nivel de educación (ya que las encuestadas contaban con al menos la secundaria completa), podría interpretarse como un deficiente entendimiento cultural de las normativas que protegen al país.

Asociación entre conocer la ley y ser hostigada

Un factor relevante en nuestra investigación fue la asociación entre el desconocimiento de la ley y la experiencia de hostigamiento sexual, ya que se observó que la frecuencia de hostigamiento sexual era más alta en las encuestadas que no estaban familiarizadas con la normativa 27942. Como hipótesis, se plantea que el conocimiento podría actuar como un factor protector al permitir que las mujeres identifiquen el hostigamiento y, por ende, puedan defenderse. Además, un estudio realizado en Irán (20) abordó varios contribuyentes al hostigamiento sexual en equipos de salud, destacando la escasez de medidas de seguridad en hospitales, la falta de capacitación constante en la prevención del hostigamiento sexual, las largas jornadas laborales y la composición de grupos laborales reducidos. Aunque nuestra investigación se centró en un único posible factor (el conocimiento legislativo), es crucial considerar estos aspectos para la concientización y debates. También cabe mencionar que las Naciones Unidas incluyen el maltrato infantil como un posible contribuyente a un ciclo de violencia sexual en el futuro, abarcando el hostigamiento sexual, ya sea como agresor o víctima. En este estudio, no se estableció contacto con posibles hostigadores. En cuanto a las mujeres que respondieron positivamente al cuestionario, no se exploraron en profundidad las razones detrás de la falta de denuncia. Las emociones como el miedo, la vergüenza u otras podrían tener raíces más profundas, siendo el maltrato infantil posiblemente una de estas causas. Abordar este aspecto podría ser interesante para proyectos futuros.

Características de acosadores

Encontramos que el 71,7% de los agresores fueron hombres y que, de ellos, el 39,8% eran docentes de prácticas. En ese contexto, se encontró en universidades públicas del Perú que los estudiantes son los que más prevalente acosan a las mujeres (16%) y en segundo lugar los docentes (8%) (17). No obstante, es importante aclarar que la violencia sexual entre dos personas de igual jerarquía (por ejemplo, un estudiante varón con una estudiante mujer) constituye acoso sexual, donde no existen situaciones de jerarquía o subordinación. Sin embargo, cuando un profesor comete violencia sexual contra alumnas, esto se determina como hostigamiento, dado que existe una posición de mayor a menor. En este caso, nuestras definiciones respaldan la constatación de nuestro estudio de que los docentes son quienes más cometen este delito.

Es importante destacar que, aunque el porcentaje de agresores es predominantemente masculino, el 28,3% está representado por mujeres, en su mayoría docentes de prácticas. No encontramos en la literatura relevante datos sobre mujeres en roles de hostigadoras, y de manera general, no se sabe si hostigan sexualmente a estudiantes, ya sean hombres o mujeres (en nuestro estudio, todas las encuestadas fueron mujeres). Dado que este aspecto se aborda escasamente, las víctimas pueden no considerar a mujeres como posibles agresoras, lo que dificulta la identificación del delito y su posterior denuncia. En este sentido, podría sugerirse que existe subnotificación de estos casos como hipótesis. Por lo tanto, sería importante profundizar en este aspecto en investigaciones futuras.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Es fundamental destacar que este estudio presenta algunas limitaciones. Los resultados pueden no extrapolarse a la población por el reducido tamaño muestral por la naturaleza sensible de la encuesta y el muestreo por conveniencia, ya que no existe un marco muestral establecido. Además, existe un posible sesgo de información por un posible desencadenamiento emocional durante la encuesta, lo que podría llevar a que las participantes dejen de responder o respondan cualquier cosa para finalizar un tema incómodo.

Por otro lado, este estudio se destaca como uno de los pocos que abordan este tema sensible, detallando y analizando los distintos aspectos del hostigamiento, así como el conocimiento relacionado con la legislación pertinente. Esto se hizo en una muestra de profesionales de diversos ámbitos, que operan en entornos variados y con diferentes dinámicas de poder.

CONCLUSIONES

Se encontraron las siguientes evidencias: Primero, la prevalencia de hostigamiento sexual encontrada (80%) fue más elevada que la evidenciada en estudios anteriores (45-55%), realizados por la ONU. Además, las cifras acerca del conocimiento normativo de la ley sobre el hostigamiento sexual demostraron una alta tasa de desconocimiento y comprensión (68,4%). Esto se corroboró con el escaso número de denuncias que fue presentado solo por

una persona. Segundo, las estudiantes que desconocían los aspectos de la ley tuvieron una mayor frecuencia de hostigamiento.

A la luz de estos resultados, nuestras recomendaciones finales incluyen la necesidad de aumentar la frecuencia de charlas y eventos educativos sobre el hostigamiento sexual y las leyes que lo previenen y sancionan, tanto en entornos laborales como en ambientes de formación. Esto podría fomentar una mayor conciencia y, en última instancia, incrementar la disposición a denunciar casos de hostigamiento sexual. En este sentido, se debe incentivar la publicación de guías o protocolos actualizados que puedan ser utilizados y difundidos en estos espacios, capacitando a los empleados para prevenir y denunciar dicho delito. Adicionalmente, es crucial tener en cuenta las limitaciones en la seguridad dentro de los centros de salud, como la presencia de equipos reducidos y la casi ausencia de personal de seguridad en los ambientes internos. En este contexto, la presencia de más vigilantes podría ser una medida significativa para promover entornos seguros y disuadir situaciones de hostigamiento sexual. Tales recomendaciones buscan contribuir a la creación de ambientes laborales y formativos más seguros y conscientes, donde se fomente la prevención y denuncia del hostigamiento sexual.

DECLARACIONES

Los autores declaran haber utilizado ChatGPT para mejorar gramaticalmente el artículo. El texto fue verificado por todos los autores.

Conflicto de interés

Los autores no declaran tener conflictos de interés.

Contribuciones de los autores

El estudio lo conceptualizaron GCR y KRM. Todos los autores contribuyeron para el diseño del estudio. ANS contribuyó con el análisis e interpretación de los datos, GCR y KRM contribuyeron con la discusión. Todos los autores leyeron y aprobaron la versión final.

Financiamiento

Este estudio no tuvo financiamiento de terceros.

Aprobación ética y consentimiento para participar.

El Comité de Ética de la Universidad Peruana Unión aprobó el estudio con el número de referencia 2022-CE-FCS-UPeU-076. Se obtuvo el consentimiento informado de los participantes antes de la recopilación de datos, cumpliendo con las normas éticas nacionales e internacionales de investigación en seres humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer [Internet]. 2024 [cited 2024 Jan 3]. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
2. United Nations Organization. Types of violence against women and girls [Internet]. 2020 [cited 2024 Jan 1]. Available from: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
3. National Commission of Human Rights Periférico Sur. Sexual Harassment and Sexual Assault [Internet]. Mexico; 2017 Sep [cited 2023 Dec 31]. Available from: <https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>
4. Villanueva Lozano M. Discriminación, maltrato y acoso sexual en una institución total: la vida secreta de los hospitales escuela. Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México [Internet]. 2019 Jun 30 [cited 2023 Dec 31];5:1–35. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91852019000100105&lng=es&nrm=iso&tlng=es
5. Rushing B, Cassell J. The Woman in the Surgeon's Body. Contemp Sociol [Internet]. 2001 Jul [cited 2023 Dec 31];30(4):352. Available from: https://www.researchgate.net/publication/274104716_The_Woman_in_the_Surgeon's_Body
6. Nieto-Gutierrez W, Taype-Rondan A, Bastidas F, Casiano-Celestino R, Inga-Berrosipi F. Perception of recently graduated doctors about the medical internship in Lima, Peru 2014. Acta Médica Peruana [Internet]. 2016 [cited 2024 Jan 3];33(2):105–10. Available from: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172016000200003&lng=es&nrm=iso&tlng=es
7. Kabat-Farr D, Crumley ET. Sexual harassment in healthcare: A psychological perspective. Online J Issues Nurs [Internet]. 2019 [cited 2024 Jan 10];24(1). Available from: <https://doi.org/10.3912/OJIN.Vol24No01Man04>
8. Ministry of Labor and Employment Promotion - Platform of the Peruvian State. Let's stop workplace sexual harassment [Internet]. 2023 [cited 2023 Dec 31]. Available from: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/campa%C3%B1as/21886-paremos-el-hostigamiento-sexual-laboral>
9. E. Mimi A, Medical News Today. What is sexism? Types, examples, and their impact [Internet]. 2021 [cited 2024 Jan 1]. Available from: <https://www.medicalnewstoday.com/articles/what-is-sexism>
10. Bolsin S, Phillips C, Faunce T, Stone L, Braid H, Faunce TA. Peer Reviewed Sexual Harassment of Junior Doctors: Helping Whistle Blowers Who Reveal a Significant

Mental Health Issue. Article in Journal of Ethics in Mental Health [Internet]. 2019; Available from: <https://www.researchgate.net/publication/334549213>

11. Stone L, Phillips C, Douglas K. Hospital hierarchies are fostering sexual harassment against young doctors [Internet]. 2019 [cited 2024 Jan 1]. Available from: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/sep/10/hospital-hierarchies-are-fostering-sexual-harassment-against-young-doctors>
12. World Health Organization. Global and regional estimates of violence against women – Guidance summary [Internet]. 2008 [cited 2023 Dec 31]. Available from: <https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-RHR-HRP-13.06>
13. Alfaro AC. Violence in children and adolescents. Revista Cubana de Medicina General Integral [Internet]. 2018 [cited 2024 Feb 21];34(4). Available from: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252018000400015
14. Cárdenas Varón G, Luis J, Otero P. Intergenerational cycle of domestic violence against women: analysis for the regions of Colombia. Revista de Economía del Caribe [Internet]. 2014 [cited 2024 Feb 21]; Available from: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062014000200001
15. Peruvian National Institute of Statistics and Informatics. Women work 9 hours more per week than men [Internet]. 2015 [cited 2024 Jan 3]. Available from: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mujeres-trabajan-9-horas-semanales-mas-que-los-hombres-8291/>
16. Delegation of the Government of Spain against Gender Violence. Macrosurvey of Violence Against Women [Internet]. Madrid; 2020 Sep [cited 2024 Feb 21]. Available from: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/microdatos_cuestionario_2019/cuestionario_definitivo.pdf
17. Alarcón RDG de, Moreno MLC, Coello MES, Muro ESP, Sánchez CDT, Alarcón HRG, et al. Prevalencia, reacciones y efectos del hostigamiento sexual en dos universidades públicas del Perú. Revista de Investigación Estadística [Internet]. 2022 Apr 12 [cited 2023 Dec 31];4(1). Available from: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/REDIES/article/view/4382>
18. Hoces Z. Perception of sexual harassment in students at a Peruvian public university. Revista Innova Educación, ISSN-e 2664-1488, ISSN 2664-1496, Vol 5, N° 2, 2023, págs 79-90 [Internet]. 2023 [cited 2023 Dec 31];5(2):79–90. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8878473&info=resumen&idioma=EN G>
19. Suarez Molero M. First ELSA report on workplace sexual harassment in Peru - It is time to take charge [Internet]. 2022 [cited 2024 Feb 21]. Available from:

<https://www.genderlab.io/Informe-ELSA-10-preguntas-sobre-acoso-sexual-laboral-en-el-Per%C3%BA.pdf>

20. Khoshknab MF, Oskouie F, Ghazanfari N, Najafi F. The Frequency, Contributing and Preventive Factors of Harassment towards Health Professionals in Iran. *Int J Community Based Nurs Midwifery* [Internet]. 2015 [cited 2024 Jan 11];3(3):156. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26171404/>
21. Hardt S, Stöckl H, Wamoyi J, Ranganathan M. Sexual Harassment in Low- and Middle-Income Countries: A Qualitative Systematic Review. *Trauma Violence Abuse* [Internet]. 2023 Dec 1 [cited 2023 Dec 31];24(5):3346–62. Available from: <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/15248380221127255>
22. Pérez M, Yury G. National level supervision of sexual harassment in public and private universities licensed by SUNEDU [Internet]. *Defensoria del pueblo*. Lima; 2019 [cited 2024 Feb 21]. Available from: https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/11/Defensor%C3%ADa-del-Pueblo_Supervisi%C3%B3n-Hostigamiento-Sexual-Universidades-2019.pdf
23. Lafontaine E, Tredeau L. The frequency, sources, and correlates of sexual harassment among women in traditional male occupations. *Sex Roles* [Internet]. 1986 Oct [cited 2023 Dec 31];15(7–8):433–42. Available from: <https://link.springer.com/article/10.1007/BF00287982>
24. Srivastava K, Chaudhury S, Bhat PS, Sahu S. Misogyny, feminism, and sexual harassment. *Ind Psychiatry J* [Internet]. 2017 [cited 2023 Dec 31];26(2):111. Available from: [/pmc/articles/PMC6058438/](https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/3058438/)

ANEXOS

Anexo 1. Piloto encuesta de Hostigamiento Sexual

Piloto Encuesta Hostigamiento Sexual					
	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3	Respuesta 4	Respuesta 5
Fecha	19/09/2022 19:02:09	20/09/2022 08:28:47	22/09/2022 15:11:02	22/09/2022 15:38:53	23/09/2022 16:19:07
<p>Hola, nuestros nombres son Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão y Keyla Rocha Meira, estudiantes de 5to año de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Peruana Unión. Este cuestionario tiene como propósito identificar la prevalencia del acoso sexual en las estudiantes de prácticas clínicas de la UPeU y relacionar la falta de conocimiento legal del mismo tema con el esperado número reducido de denuncias. Dicha información permitirá ampliar el conocimiento de las víctimas acerca de sus derechos y, por</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento o para participar en este estudio.</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento o para participar en este estudio.</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento o para participar en este estudio.</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento o para participar en este estudio.</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento o para participar en este estudio.</p>

<p>consecuencia, combatir la violencia en las instituciones académicas. Si se confirma la hipótesis, se podrá discutir el tema y buscar intervenciones junto a la Universidad para que se mejore la calidad de vida social y académica. Su participación es totalmente voluntaria y no será obligatoria llenar dicha encuesta si es que no lo desea. Si decide participar en este estudio, por favor responda el cuestionario, así mismo, puede dejar de llenar el cuestionario en cualquier momento, si así lo decide. Cualquier duda o consulta que usted tenga posteriormente puede escribirme a mi correo gabrielacamp@upeu.edu.pe o a mi teléfono 51 921164326.</p>					
Edad	22 años - 25 años				
Con respecto a	La	La	La	La	La

la nacionalidad, ¿tiene Ud.?	nacionalidad peruana				
¿Y cuál es su país de nacimiento?	Perú	Perú	Perú	Perú	Perú
¿Cuáles son los estudios oficiales de más alto nivel que Ud. ha finalizado (obteniendo la titulación oficial correspondiente)?	Pregrado	Pregrado	Pregrado	Pregrado	Pregrado
Año/grado académico	6° año	5° año	6° año	7° año	6° año
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido por parte de interno/residente/médico docente miradas insistentes o lascivas que le hayan hecho sentirse intimidada?	Sí	No	Sí	Sí	Sí
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le mostró o envió imágenes o fotos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada, o intimidada?	No	No	Sí	No	No

¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido bromas sexuales o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	No	Sí	Sí	Sí	Sí
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido bromas sexuales o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	No	No	Sí	Sí	Sí
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido sugerencias inapropiadas para tener una cita o para cualquier actividad de tipo sexual, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	No	Sí	No	No	Sí
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por	Sí	No	No	Sí	Sí

<p>parte de algún interno/residente/médico docente ha tenido contacto físico no deseado como, por ejemplo, proximidad innecesariamente cercana, tocamientos de partes de su cuerpo, besos/abrazos, o cualquier otra cosa que usted no quisiera?</p>					
<p>¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido insinuaciones inapropiadas, humillantes, intimidatorias, u ofensivas en las redes sociales de internet como Facebook, Instagram o Twitter?</p>	Sí	No	No	No	No
<p>¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido correos electrónicos, mensajes de Whatsapp, o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados, que le hayan hecho sentir</p>	Sí	No	No	No	Sí

ofendida, humillada, o intimidada?					
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le haya amenazado con consecuencias desagradables en su trabajo, como por ejemplo un despido, si rechazaba las propuestas o avances sexuales? Se le entiende "consecuencias desagradables" como despido, supresión de complementos salariales del internado, críticas continuas a la rotación, dejar sin prácticas clínicas, ¿etc.?	No	No	No	No	No
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente se le ha exhibido indecentemente?	No	No	No	No	Sí
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido que algún interno/reside	No	No	No	No	No

nte/médico le haya obligado a ver material pornográfico contra su voluntad?					
¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido por parte de algún interno/residente/médico otros comportamientos similares con una connotación sexual que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada o intimidada, y que no hayan sido mencionados previamente?	No	Sí	No	No	Sí
Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado ¿Sufrió alguno de ellos antes de los 15 años?	No, ninguno de ellos	No, ninguno de ellos	No, ninguno de ellos	No, ninguno de ellos	No, ninguno de ellos
Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado. ¿Alguno de ellos le ha sucedido en los últimos 12 meses?	No me siento cómoda para responder	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Y en los últimos 4 años?	Sí	Sí	Sí	No	No
Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que acaba de hablarme,	Solo hombres	Solo hombres	Solo hombres	Solo hombres	Solo hombres

¿la persona o personas que lo hizo/hicieron fueron...?					
Me comenta Ud. que algunos o todos de estos incidentes de los que acabamos de hablar fueron realizados por hombres. ¿Concretamente, quién los hizo?	No deseo informar	Docente de práctica	Docente de práctica	Docente de práctica	No deseo informar
Me comenta Ud. que algunos o todos de estos incidentes de los que acabamos de hablar fueron realizados por mujeres. ¿Concretamente, quién los hizo?	No pasé por ningunos de estos incidentes	No pasé por ningunos de estos incidentes	Docente de práctica	No pasé por ningunos de estos incidentes	No me siento cómoda para responder
¿Este incidente / estos incidentes sucedió / sucedieron una o más veces? Si uno le sucedió una vez y otro más de una vez se marca siempre la mayor frecuencia (más de una vez)	Más de una vez	Más de una vez	Más de una vez	Más de una vez	Al menos una o más veces al año
Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, ¿habló de ellos con alguien?	No, no hablé con nadie	Con un/a amigo/a	Con un/a amigo/a	Con alguien del centro escolar o de estudios (compañero/a, profesorado, dirección, jefatura de estudios, etc.)	Con un/a amigo/a
¿Para afrontar alguno de	No, nada	No pasé por ningunos de	No, nada	No, nada	No, nada

estos incidentes, tomó UD. medicamentos, alcohol o drogas?		estes incidentes			
¿Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, en qué momento académico los ha sufrido?	Prácticas clínicas (3ro - 6 año)				
Hay una ley específica de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de número 27942	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Dicha ley comprende centros de trabajo público y privado, bien como instituciones educativas	No	Sí	No	Sí	No
El hostigamiento sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
El estudiante hostigado tiene derecho a exigir el pago de una indemnización por el daño sufrido, sin perjuicio de la sanción	No	Sí	Sí	Sí	No

disciplinaria que se imponga a los profesores y directores de los centros y programas educativos y a los docentes universitarios que resulten responsables					
La denuncia por hostigamiento sexual, en cualquiera de las modalidades que establece la presente Ley y todos sus efectos investigatorios y de sanción administrativa sin restricción alguna, tiene carácter reservado y confidencial	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Los centros universitarios, sean públicos o privados, deben publicar y difundir la ley 27942 y su respectivo reglamento, bien como charlas educativas y talleres sobre prevención del hostigamiento anualmente	Sí	Sí	No	Sí	Sí
En caso de hostigamiento en ambiente universitario, la queja debe presentarse al decano y este por su vez tiene un plazo de 24h para trasladar la queja al	No	Sí	No	Sí	No

posible agresor					
La ley Universitaria de N°30220 establece como uno de los principios que rigen a las universidades, el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación ; y, en su artículo 95° inciso 7, de manera expresa señala que es causal de destitución, realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delito en el Código Penal.	No	Sí	Sí	Sí	No
El Estatuto de cada Universidad establece un sistema de estricta evaluación de profesor, que incluye la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. Son aplicables a los docentes las siguientes sanciones: amonestación, suspensión y separación, previo proceso,	No	Sí	Sí	Sí	Sí

según artículo 51 de la ley N°23733.					
¿En caso de que no haya denunciado los incidentes mencionados anteriormente, por qué motivo no lo ha hecho?	Vergüenza	Miedo	No sabía que podría denunciar	Descreencia en el poder judicial	Miedo
¿Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, las normas y definiciones acerca del hostigamiento sexual harían con que denunciara el incidente que ha sufrido?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Me gustaría agradecerle el habernos ayudado y el tiempo que nos ha dedicado. ¿Hay cualquier cosa que quiera añadir o que cree que sea importante y sienta que no ha dicho?	Sobre mi grado finalizado, solamente tengo como finalizado la secundaria, creo que falta esta opción. También hay una pregunta repetida, creo que era sobre las bromas sexuales.	Creo que podrían agregar al cuestionario, al final, números a los que podríamos comunicarnos para denunciar o específicamente que hacer, gracias	Gracias		En realidad, no terminé el pregrado. ¡Agregar secundaria! Además, mejor que se puedan marcar varias alternativas en algunas preguntas

Anexo 2. Documento de validación del cuestionario



Señores Dictaminadores y demás cuerpo de la EP de Medicina Humana de la UPeU,

Las alumnas Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão (identificada con código universitario N° 201711838 y CE 001569152. Cel 994 353 611, e-mail: gabrielacampos@upeu.edu.pe) y Keyla Rocha Meira (identificada con código universitario N° 201611869 y CE 001488152. Cel 942733420, e-mail: keylameira@upeu.edu.pe), en la condición de egresadas de la carrera profesional de *Medicina Humana*, han culminado exitosamente la sustentación de Tesis "Hostigamiento sexual en mujeres durante las prácticas hospitalares: Un estudio transversal".

El estudio ha utilizado como instrumentos la *Macroencuesta de violencia contra las mujeres (Centro de Investigaciones sociológicas del gobierno de España)* y un simple cuestionario de preguntas directas basado en la Ley peruana 27942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Ambos cuestionarios fueron examinados y aprobados durante el curso de Medicina Legal, en Septiembre de 2021, por el suscrito en mi calidad de Médico especialista en Medicina Legal.

Lima, 29 de Febrero de 2024.

Dr. José Luis Pacheco de La Cruz
CMP 36981 y RNE 17376
DNI 08889625

Anexo 3. Carta de aprobación del comité de ética



Una Institución Adventista

Lima, Ñaña, 15 de agosto de 2022

EL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSTA

Que el proyecto de investigación de **Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão**, identificada con CE No. **001569142**, y **Keyla Rocha Meira**, identificada con CE No. **00148152**, su asesor **Anderson Nelver Soriano Moreno**, identificado con DNI No. **71850479**, con el título: **"Hostigamiento sexual en el hospital: la falta de conocimiento normativo y su asociación con las denuncias escasas"**, fue evaluado y aprobado por el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Peruana Unión, considerando su calidad científica, consideración del bienestar de sus participantes, y conformidad con los estándares de la ética establecidas en el Código de ética para la Investigación de la Universidad Peruana Unión.

Para mantener la aprobación del Comité de Ética, se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Cada participante debe dar consentimiento informado. En el caso de menores de edad, por lo menos uno de sus padres o guardianes debe registrar su consentimiento informado y el menor de edad debe registrar su asentimiento informado, en caso de trabajos prospectivos. En caso de trabajos retrospectivos contar con la carta de autorización de la institución.

Los resultados de este proyecto puedan ser publicados con referencia a aprobación Número 2022-CE-FCS - UPeU-076.



Maria Magdalena Diaz Orihuel
Mg. **Maria Magdalena Diaz Orihuel**
Presidente:
Comité de Ética de Investigación



William de Borba
Mtro. **William de Borba**
Secretario:
Comité de Ética de Investigación

Anexo 4. Evidencia de sumisión a revista de prestigio

Fwd: BMC Women's Health - Receipt of Manuscript 'Sexual Harassment of...'

De: BMC Women's Health <bmcwomenshealth@biomedcentral.com>

Enviado: Friday, February 23, 2024 8:50:25 AM

Para: Keyla Rocha Meira <keylameira@upeu.edu.pe>

Asunto: BMC Women's Health - Receipt of Manuscript 'Sexual Harassment of...'

Ref: Submission ID 2efe946d-919d-4454-bff4-a7675ed84e1d

Dear Dr Rocha Meira,

Please note that you are listed as a co-author on the manuscript "Sexual Harassment of Women During Medical Internships: Association with Knowledge of Protective Laws in Lima, Peru", which was submitted to BMC Women's Health on 23 February 2024 UTC.

If you have any queries related to this manuscript please contact the corresponding author, who is solely responsible for communicating with the journal.

Kind regards,

Peer Review Advisors
BMC Women's Health

Anexo 5. Cuestionario sobre hostigamiento sexual y conocimiento de leyes

CONSENTIMIENTO INFORMADO

<p>Hola, nuestros nombres son Gabriela Campos Rosa Antunes Brandão y Keyla Rocha Meira, estudiantes de 5to año de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Peruana Unión. Este cuestionario tiene como propósito identificar la prevalencia del acoso sexual en las estudiantes de prácticas clínicas de la UPeU y relacionar la falta de conocimiento legal del mismo tema con el esperado número reducido de denuncias. Dicha información permitirá ampliar el conocimiento de las víctimas acerca de sus derechos y, por consecuencia, combatir la violencia en las instituciones académicas. Si se confirma la hipótesis, se podrá discutir el tema y buscar intervenciones junto a la Universidad para que se mejore la calidad de vida social y académica. Su participación es totalmente voluntaria y no será obligatorio llenar dicha encuesta si es que no lo desea. Si decide participar en este estudio, por favor responda el cuestionario, así mismo, puede dejar de llenar el cuestionario en cualquier momento, si así lo decide. Cualquier duda o consulta que usted tenga posteriormente puede escribirme a mi correo gabrielacampos@upeu.edu.pe o a mi teléfono 51 921164326.</p>	<p>He leído los párrafos anteriores y reconozco que al llenar y entregar este cuestionario estoy dando mi consentimiento para participar en este estudio.</p>	

DADOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Vamos a recolectar datos básicos para conocimientos estadísticos, su identidad será preservada.

Edad	18 años - 21 años	
	22 años - 25 años	
	26 años - 30 años	
	Más de 30 años	
Con respecto a la nacionalidad, ¿tiene Ud....?	La nacionalidad peruana	
	La nacionalidad peruana y otra	
	Solo otra nacionalidad	
¿Y cuál es su país de nacimiento?		
¿Cuáles son los estudios oficiales de más alto nivel que Ud. ha finalizado (obteniendo la titulación oficial correspondiente)?	Pre grado	
	Bachiller	
	Pos grado	
Año/grado académico	3° año	
	4° año	
	5° año	
	6° año	
	7° año	
	Docente Alumna Egresada	

ACOSO SEXUAL EN LAS PRACTICAS HOSPITALARES

A lo largo de la vida académica, muchas mujeres sufren comportamientos con connotaciones sexuales que les hacen sentirse incómodas o molestas. Me gustaría que respondiera a las siguientes preguntas pensando en cualquier persona, tanto en su profesor de práctica, interno, residente o cualquier profesional médico del hospital. Dígame, por favor, si en su caso, ha sufrido algunos de estos comportamientos no deseados y con una connotación sexual, en cualquier momento académico (prácticas clínicas, internato, serums, residentado).

1. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido por parte de interno/residente/médico docente miradas	Sí	
	No	

insistentes o lascivas que le hayan hecho sentirse intimidada?	No me siento cómoda para responder	
2. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le mostró o envió imágenes o fotos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada, o intimidada	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
3. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le mostró o envió imágenes o fotos sexualmente explícitas que le hayan hecho sentirse mal?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
4. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido bromas sexuales o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
5. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido bromas sexuales o comentarios ofensivos sobre su cuerpo o su vida privada?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
6. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido sugerencias inapropiadas para tener una cita o para cualquier actividad de tipo sexual, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
7. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha tenido contacto físico no deseado como, por ejemplo, proximidad innecesariamente cercana, tocamientos de partes de su cuerpo, besos/abrazos, o cualquier otra cosa que usted no quisiera?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
8. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido insinuaciones inapropiadas, humillantes, intimidatorias, u ofensivas en las redes sociales de internet como Facebook, Instagram o Twitter?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
9. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, por parte de algún interno/residente/médico docente ha recibido correos electrónicos, mensajes de Whatsapp, o mensajes de texto sexualmente explícitos inapropiados, que le hayan hecho sentir ofendida, humillada, o intimidada?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
10. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente le haya amenazado con consecuencias desagradables en su trabajo, como por ejemplo un despido, si rechazaba las propuestas o avances sexuales? Se le entiende "consecuencias desagradables" como despido, supresión de complementos salariales del internato, críticas continuas a la rotación, dejar sin prácticas clínicas, etc.?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
	Sí	
	No	

11. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, algún interno/residente/médico docente se le ha exhibido indecentemente?	No me siento cómoda para responder	
12. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido que algún interno/residente/médico le haya obligado a ver material pornográfico contra su voluntad?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
13. ¿En alguna ocasión, como alumna/residente de algún hospital, ha sufrido por parte de algún interno/residente/médico otros comportamientos similares con una connotación sexual que le hayan hecho sentirse ofendida, humillada o intimidada, y que no hayan sido mencionados previamente??	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
14. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado ¿Sufrió alguno de ellos antes de los 15 años?	Sí, todos ellos	
	Sí, algunos de ellos	
	No, ninguno de ellos	
	No me siento cómoda para responder	
15. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que me ha hablado. ¿Alguno de ellos le ha sucedido en los últimos 12 meses?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
16. ¿Y en los últimos 4 años?	Sí	
	No	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
17. Pensando de nuevo en todos estos incidentes de los que acaba de hablarme, ¿la persona o personas que lo hizo/hicieron fueron...?	Solo hombres	
	Solo mujeres	
	Tanto hombres como mujeres	
	No me siento cómoda para responder	
18. Me comenta Ud. que algunos o todos de estos incidentes de los que acabamos de hablar fueron realizados por hombres. ¿Concretamente, quién los hizo?	No pasé por ningunos de estos incidentes	
	Docente de práctica	
	Residente del hospital	
	Interno del hospital	
19. Me comenta Ud. que algunos o todos de estos incidentes de los que acabamos de hablar fueron realizados por mujeres. ¿Concretamente, quién los hizo?	No deseo informar	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
	Docente de práctica	
	Residente del hospital	
	Interno del hospital	
20. ¿Este incidente / estos incidentes sucedió / sucedieron una o más veces? Si uno le sucedió una vez y otro más de una vez se marca siempre la mayor frecuencia (más de una vez)	No deseo informar	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
	Una vez	
	Más de una vez	
	Todos los días o casi todos los días	
Al menos una o más veces por semana		
Al menos una o más veces al mes		
Al menos una o más veces al año		

	Menos de una vez al año, rara vez, de forma aislada	
	Solo en períodos concretos (navidades, vacaciones de verano, curso escolar)	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
21. Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, ¿habló de ellos con alguien?	Lo denuncié a la policía o acudí a un juzgado a presentar denuncia	
	Con los servicios médicos o psicológicos (médico/a, enfermero/a, psicólogo/a)	
	Con los servicios sociales	
	Con un/a abogado/a	
	Con mi cónyuge/pareja o con mi excónyuge/expareja	
	Con un/a miembro de la familia, o con una/apariente	
	Con un/a amigo/a	
	Con alguien del trabajo (jefe/a, compañero/a, empleado/a, sindicato, unidad de igualdad, unidad de prevención de riesgos laborales, etc.)	
	Con alguien del centro escolar o de estudios (compañero/a, profesorado, dirección, jefatura de estudios, etc.)	
	Llamé a un teléfono de ayuda, contacté con una organización o servicio de apoyo a víctimas	
	Lo conté en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram,...)	
	Con otra persona (vecino/a, etc.)	
	Con otra institución	
	No, no hablé con nadie	
	No me siento cómoda para responder	
No pasé por ningunos de estos incidentes		
22. ¿Para afrontar alguno de estos incidentes, tomó UD. medicamentos, alcohol o drogas?	Sí, medicamentos	
	Sí, alcohol	
	Sí, drogas	
	No, nada	
	No me siento cómoda para responder	
	No pasé por ningunos de estos incidentes	
23. ¿Pensando ahora en todos estos incidentes de los que me ha hablado, en qué momento académico los ha sufrido?	Prácticas clínicas (3ro - 6 año)	
	Internato (7mo año)	
	Serums	
	Residentado	
	No me ha sucedido nada del expuesto anteriormente	

CONOCIMIENTO NORMATIVO

Acerca de las siguientes afirmaciones, marque sí (si tenía conocimiento) o no (si no tenía conocimiento)

1. Hay una ley específica de prevención y sanción del hostigamiento sexual, de número 27942	Sí	
	No	
2. Dicha ley comprende centros de trabajo público y privado, bien como instituciones educativas	Sí	

3. El hostigamiento sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa	Sí	
	No	
4. El estudiante hostigado tiene derecho a exigir el pago de una indemnización por el daño sufrido, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga a los profesores y directores de los centros y programas educativos y a los docentes universitarios que resulten responsables	Sí	
	No	
5. La denuncia por hostigamiento sexual, en cualquiera de las modalidades que establece la presente Ley y todos sus efectos investigatorios y de sanción administrativa sin restricción alguna, tiene carácter reservado y confidencial	Sí	
	No	
6. Los centros universitarios, sean públicos o privados, deben publicar y difundir la ley 27942 y su respectivo reglamento, bien como charlas educativas y talleres sobre prevención del hostigamiento anualmente	Sí	
	No	
7. En caso de hostigamiento en ambiente universitario, la queja debe presentarse al decano y este por su vez tiene un plazo de 24h para trasladar la queja al posible agresor	Sí	
8. La ley Universitaria de N°30220 establece como uno de los principios que rigen a las universidades, el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; y, en su artículo 95° inciso 7, de manera expresa señala que es causal de destitución, realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delito en el Código Penal.	Sí	
	No	
9. El Estatuto de cada Universidad establece un sistema de estricta evaluación de profesor, que incluye la calificación de su producción intelectual universitaria o extra universitaria. Son aplicables a los docentes las siguientes sanciones: amonestación, suspensión y separación, previo proceso, según artículo 51 de la ley N°23733.	Sí	
	No	
10. ¿En caso de que no haya denunciado los incidentes mencionados anteriormente, por que motivo no lo ha hecho?	Miedo	
	Vergüenza	
	Descreencia en el poder judicial	
	No sabía que podría denunciar	
11. ¿Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, las normas y definiciones acerca del hostigamiento sexual harían con que denunciara el incidente que ha sufrido?	Yo denuncié	
	Sí	
	No	
12. Me gustaría agradecerle el habernos ayudado y el tiempo que nos ha dedicado. ¿Hay cualquier cosa que quiera añadir o que cree que sea importante y sienta que no ha dicho?	Yo denuncié	